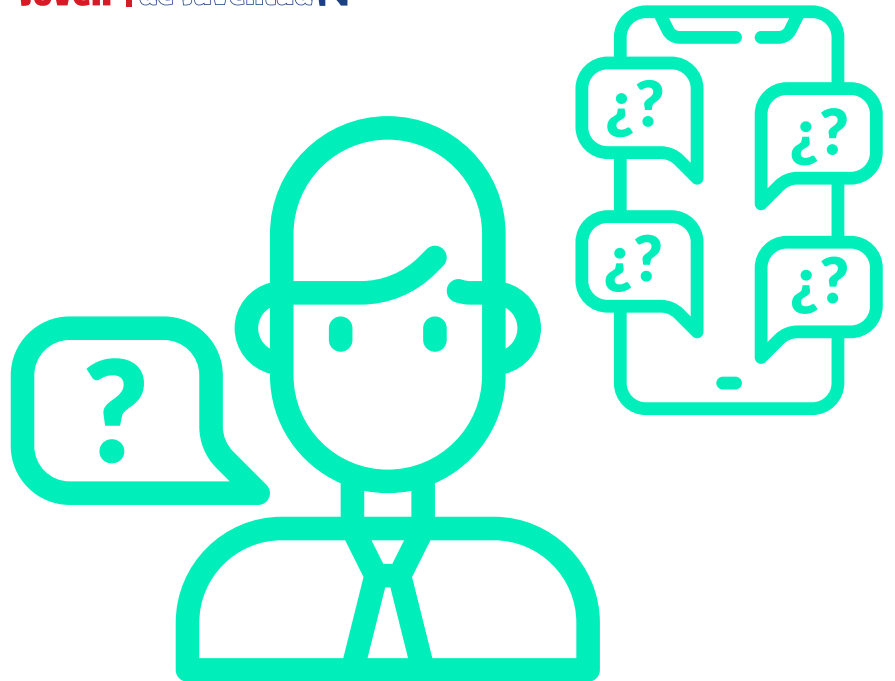


SICE
SISTEMA INTEGRAL DE
CAPACITACIÓN
ELECTORAL



PREGUNTAS FRECUENTES

Proceso de recolección de las firmas de apoyo para las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud.

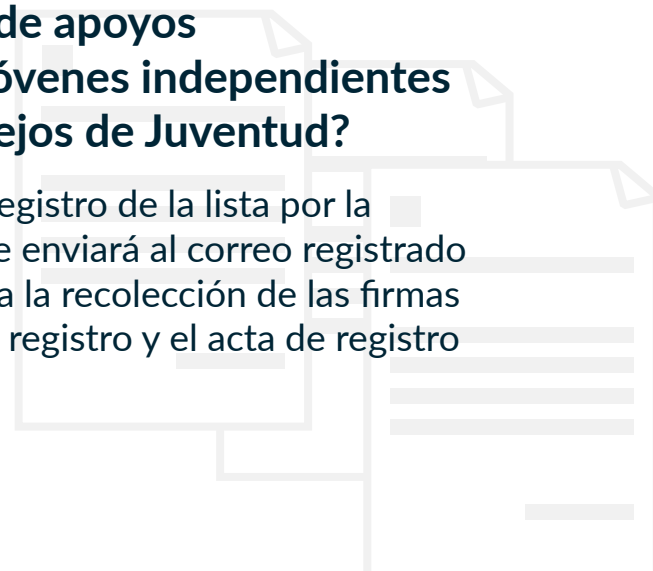
1 ¿Cuándo se puede iniciar la recolección de las firmas de apoyo de listas independientes de jóvenes para las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud?

La recolección de las firmas de apoyo inicia cuando la autoridad electoral competente apruebe la solicitud del registro de la lista de jóvenes independientes y haga entrega del formulario para la recolección. El plazo máximo para el registro y su aprobación es el 28 de julio del año en curso.

**2.**

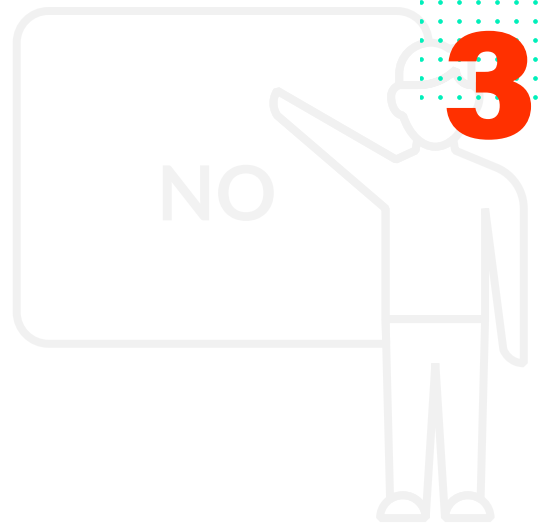
¿Cómo se obtiene el formulario para la recolección de las firmas de apoyos que respaldarán la lista de jóvenes independientes para las elecciones de Consejos de Juventud?

Una vez verificado y aprobado el registro de la lista por la autoridad electoral competente, se enviará al correo registrado en la plataforma, el formulario para la recolección de las firmas de apoyo, así como la solicitud del registro y el acta de registro del comité inscriptor.

**3.**


¿Se puede modificar el formulario de recolección de las firmas de apoyo?

El formulario NO puede sufrir ninguna modificación en su forma o contenido, las reproducciones que se hagan del mismo, deben ser fiel copia del original entregado por la Registraduría e impresas en tamaño oficio (8.5" x 13") por ambas caras.

**4.**

¿Quiénes pueden firmar para apoyar una lista de jóvenes?

Jóvenes entre 14 y 28 años, que residan y se encuentren en el censo electoral del municipio o localidad en la cual se haya registrado la lista de jóvenes que se desee apoyar.



5

¿Cuántas firmas se requieren para inscribir las candidaturas de una lista de jóvenes independientes?

El número de firmas requerido por las listas independientes lo determina la cantidad de habitantes de cada municipio o localidad, así:

Número de habitantes	Número de firmas requerido para inscripción de listas independientes
Mayor a 500.000	500
10.001 – 500.000	400
50.001 – 100.000	300
20.001 – 50.000	200
10.001 – 20.000	100
Menor a 10.000	50

6

¿En dónde se deben entregar los formularios con los apoyos de los jóvenes?

Los integrantes del comité o su delegado deberán hacer entrega de los formularios con las firmas de apoyo ante la autoridad electoral ante la cual fue registrada la lista, así:

- Para las **localidades del Distrito Capital:**
los Registradores Auxiliares del Estado Civil
- Para las **demás localidades y municipios del país:**
los Registradores Especiales o Municipales del Estado Civil



7.

¿Hasta cuándo se puede recolectar y hacer entrega de los apoyos recogidos?

La entrega de los apoyos recolectados para respaldar las listas de jóvenes independientes será hasta el **28 de agosto de 2021**, cuando finaliza el período de inscripción de candidatos.

8.

¿Quién(es) pueden entregar los apoyos recogidos?

Los apoyos deberán ser entregados por los integrantes del comité inscriptor o su delegado en cualquier momento después de registrado el comité y hasta el último día de inscripción de las candidaturas, es decir, hasta el 28 de agosto de 2021.

9.

Quiénes son responsables de validar las firmas de apoyo recogidas?

La Dirección de Censo Electoral, a través del Grupo de Verificación de Firmas, es la encargada de verificar que los apoyos presentados cumplan con los requisitos legales. Una vez verificadas las firmas se profiere o se niega la certificación de cumplimiento del número mínimo de firmas válidas, la cual incorpora el informe técnico de verificación de firmas de apoyo.

10.

En caso de no estar de acuerdo con la certificación suministrada por la Registraduría ¿Cómo puedo apelar?

El comité inscriptor o su delegado, pueden contradecir la certificación emitida por el director de Censo Electoral dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su notificación.

En caso que, el comité o su delegado no presenten contradicción a la certificación dentro del término establecido, esta se entenderá como la decisión definitiva y no se admitirá contradicción alguna.



11.

¿Cuánto tiempo tiene la Registraduría para resolver mi apelación?

La certificación que contendrá el informe técnico definitivo de verificación de firmas se expedirá dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a la presentación de la contradicción y versará exclusivamente sobre la verificación de los apoyos objetados que hayan sido motivados por el comité, delegado o apoderado debidamente constituido y respecto de la causal de anulación específica.

10 DÍAS HÁBILES



12.

¿Qué sucede si no cumpla con el requisito mínimo de apoyos válidos?

Las listas de jóvenes independientes, que de acuerdo con la certificación expedida por el director de Censo Electoral no obtuvieron el número mínimo de firmas requeridas para respaldar la inscripción de las candidaturas, podrán volver a registrar el comité inscriptor con el mismo nombre de la lista, integrantes del comité y candidatos, y proceder a recoger nuevamente firmas, para lo cual deberán tenerse en cuenta las fechas límite de registro e inscripción de las candidaturas.



13.

¿Qué medidas de bioseguridad se deben cumplir para el proceso de recolección de firmas?

De acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, los comités inscriptores deberán cumplir los protocolos de bioseguridad contemplados en la Resolución 777 de 2021 proferida por esta cartera.



2m